

# TEMA 2: EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS: DEL DERECHO INTERNACIONAL CLÁSICO AL DERECHO INTERNACIONAL ACTUAL

1. Antecedentes históricos de la protección internacional de los derechos humanos. 2. Los derechos humanos en la Carta de las Naciones Unidas. 3. La protección internacional de los derechos humanos en el plan universal: la obra de las Naciones Unidas.

Esta obra está protegida con una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional](#).



# 1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

- La protección del individuo en el D° de Gentes (ius Gentium):
  - Intervención humanitaria.
  - Protección de determinados derechos en tratados internacionales.
  - El sistema de mandatos de SdN.
  - Normas internacionales del trabajo.
  - Reglas protección minorías.
  - Reglas protección extranjeros.
  - DI Humanitario.
  - Estudios: *Déclaration des droits internationaux de l'homme (1929)*, Institut de Droit International.

## 1.1. La intervención humanitaria.

- Recurso a la fuerza por parte de los Estados para impedir tratos crueles y degradantes contrarios a principios elementales humanidad, infringidos a extranjeros y nacionales.
- Pretexto para invasiones y ocupaciones. Todavía hoy: justificación intervención. [Kosovo](#) y OTAN.

## 1.2. Las primeras disposiciones convencionales en materia de derechos humanos.

- XVII: [Tratado de Paz de Westfalia](#) (1648 Sacro Imperio Romano Germánico-Francia y aliados): libertad religiosa.
- XIX: [Tratado de París](#) (1856): Libertad de culto y [Tratado de Berlín](#) (1878) libertad culto y religiosa.
- XX: [Tratado de Paz de Versalles](#) (1919): libertad religiosa.

## 1.3. La Sociedad de Naciones: el sistema de mandatos y las normas internacionales del trabajo.

- [Pacto de la SdN](#): Tratado constitutive OOI.
- Desarrollo DDHH: Sistema de mandatos art. 22 y normas internacionales del trabajo art. 23

- El sistema de mandatos (art. 22):
  - *“Los principios siguientes se aplican a las colonias y territorios que, a raíz de la guerra, han cesado de hallarse bajo la soberanía de los Estados que los gobernaban anteriormente y que son habitados por pueblos aun incapaces de regirse por sí mismos en las condiciones particularmente difíciles del mundo moderno. El bienestar y desarrollo de esos pueblos constituye una misión sagrada de civilización, y conviene incluir en el presente pacto garantías para el cumplimiento de esta misión”.*
  - Obligación del mandatario de información a la SdN de forma anual.
- Normas internacionales del Trabajo (art. 23):
  - Condiciones de trabajo equitativas hombres, mujeres y niños.
  - Necesidad de una OOI: Creación OIT

#### **1.4. El régimen de protección de minorías.**

- Remodelación 1ªGM: minorías étnicas, lingüísticas, religiosas-tratados especiales para protección entre los Aliados.
  - Régimen de protección y derechos preservación.
  - Cláusula de garantía: obligación internacional sometida a SdN.

## 1.5. Reglas relativas a la protección de extranjeros.

- Estándares de trato a los extranjeros (derechos del Estado).

## 1.6. El Derecho Internacional Humanitario.

- Conjunto de reglas DI de los conflictos armados para protección DDHH:

- XIX: Primeros tratados “humanización” leyes y costumbres de guerra
  - ❖ Convenio de Ginebra de 1864 militares heridos en campo de batalla.
  - ❖ Convenio de La Haya de 189 leyes y usos de la guerra terrestre.
- XX: Convenios de Ginebra de 1949 y Protocolos Adicionales I y II de 1966.
- XXI: Protocolo Adicional III de 2005.

## 1.7. La Déclaration des droits internationaux de l’homme (1929), Institut de Droit International.

## 2. LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CARTA DE NACIONES UNIDAS

- Moderno DI de los DDHH: reacción a la catástrofe de la 2ª GM.
  - Declaración de las Naciones Unidas (21/1/1942).
  - Carta de las Naciones Unidas de 1945 elaborada en San Francisco. Base conceptual y jurídica del futuro desarrollo de los DDHH:
    - ❖ Preámbulo: Importante a efectos interpretativos.
    - ❖ Artículo 1 y artículo 13: Propósito OOI y responsabilidad AG.
    - ❖ Artículo 55: Obligación de la OOI.
    - ❖ Artículo 56: Obligación de los miembros.
    - ❖ Artículo 62 y artículo 68: Consejo Económico y Social y Comisión de DDHH.
    - ❖ Artículo 76: Régimen internacional de Administración Fiduciaria.